



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, veinticinco (25) julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00265-00

Demandante: Jorge Luis Salcedo Martínez

Demandado: Municipio de Toluviéjo - Sucre

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Requiere.

Vista la nota secretarial, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante presentó respuesta (fl. 62) a la solicitud realizada mediante auto de fecha 19 de marzo de 2019, indicando si hubo acuerdo de pago con la entidad demandada, la cual quedó comprometida a pagar el total de la obligación entre los días 10 a 20 de abril del año en curso, e indicó que una vez se realice el pago se aportaría constancia de ello.

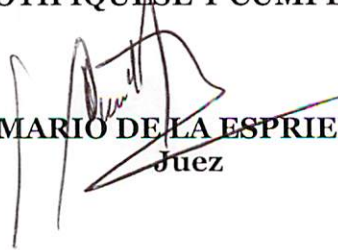
En ese orden, se puede evidenciar que a la fecha no se ha aportado acuerdo de pago, ni constancia de la consignación o pago de la obligación solicitada mediante este proceso, por la que se hace necesario requerir a la apoderada de la parte demandante, para que informe sobre el pago de lo acordado, y de ser el caso envíe los soportes del acuerdo y del pago como tal.

Lo anterior, a efectos de tomar decisiones frente a la demanda ejecutiva presentada en este juzgado.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

1º.- Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de este auto, informe si el municipio de Toluviéjo-Sucre realizó el pago total de la obligación, anexando constancia de ello y del acuerdo de pago suscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez